

# **UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**

## **CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

### **ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1275-97**

#### **CELEBRADA EL 11 DE JUNIO, 1997**

##### **ARTICULO II, inciso 2)**

Se recibe nota del 21 de abril de 1997, suscrita por el Dr. Carlos Lépiz, en la que presente su renuncia irrevocable al puesto de Vicerrector Académico, a partir del 1ro. de agosto del año en curso.

**SE ACUERDA** aceptar la renuncia presentada por el Dr. Lépiz, a partir del 1ro. de agosto de 1997. **ACUERDO FIRME**

##### **ARTICULO II, inciso 4)**

En atención a la inquietud planteada por el Ing. Fernando Mojica, referente al Programa de Secretariado Administrativo, **SE ACUERDA** solicitar a la Dirección de Extensión que, en un plazo de ocho días, brinde una explicación a este Consejo, sobre el anuncio publicado el 9 de junio del año en curso, y el cumplimiento del acuerdo tomado en sesión 1174-95, Art. II, inciso 1), celebrada el 18 de octubre de 1995. **ACUERDO FIRME**

**ARTICULO II, inciso 5)**

En atención a la inquietud planteada por el Ing. Fernando Mojica, sobre la publicación de la Unidad Didáctica “Manejo Adecuado de los Desechos Sólidos en Industrias”, SE ACUERDA solicitar al Ing. Elmer Acevedo, Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, que en término de quince días, informe al Consejo Universitario, sobre:

1. El proceso que se ha seguido para la publicación de este material didáctico.
2. La relación que ha habido con la Oficina Unidades Didácticas.
3. El control que habido de la calidad del material, en términos de la validez científica.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO II, inciso 5-a)**

SE ACUERDA solicitar a la Comisión de Desarrollo Académico que realice un análisis sobre el reemplazo de materiales didácticos que se utilizan en la Universidad (su actualización, el uso adecuado de los mismos, el faltante de materiales didácticos y la elaboración de guías de estudio), y presente una propuesta al Plenario. ACUERDO FIRME

**ARTICULO II, inciso 6)**

Se recibe nota O.R.H.-97-458, del 2 de junio de 1997, suscrita por el Lic. Constantino Bolaños, Jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en la que remite el informe sobre el concurso de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

SE ACUERDA formar una Comisión, integrada por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo, quien coordinará, el Sr. Régulo Solís y el MBA. Rodrigo Arias, con el fin de que analicen los atestados de los concursantes y realicen las respectivas entrevistas. ACUERDO FIRME

**ARTICULO III, inciso 1)**

**Se recibe nota VE-288, del 4 de junio de 1997, suscrita por el MBA. Rodrigo Arias, Vicerrector Ejecutivo, en la que solicita ampliar el plazo hasta el 15 de julio del año en curso, para entregar el informe solicitado en sesión 1256-97, Art. V, inciso 1), referente a los aranceles de Cursos Especializados.**

**SE ACUERDA recordarle al MBA. Rodrigo Arias que esta solicitud se le remitió desde el 6 de marzo del año en curso, con un mes de plazo. Por lo tanto, se le solicita hacer llegar dicho informe en forma expedita. ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 2)**

**Se recibe nota OBE-210, del 6 de junio de 1997, suscrita por el Lic. Marvin Chavarría, Jefe de la Oficina de Bienestar Estudiantil, en la que adjunta el Informe Ejecutivo de esa Oficina, de conformidad con lo solicitado en sesión 1273-97, Art. V, inciso 3).**

**Se agradece la información y se incluye dicho informe como anexo No. 1 a esta acta. ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 3)**

**Se conoce nota CIDREB-A.INF.97-074, del 6 de junio de 1997, suscrita por la Licda. Rita Ledezma, Jefe del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, en la que adjunta el Plan de Trabajo de 1997.**

**SE ACUERDA remitir dicho oficio a las Comisiones de Desarrollo Académicos y Desarrollo Organizacional, para su análisis. ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 1)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 061-97, Art. IV (CU-CDL-97-042, del 6 de junio de 1997, en relación con la nota CIDREB-A.INF.97-029, suscrita por el Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, sobre observaciones al Estatuto de Personal y Reglamento de Carrera Universitaria.

**Al respecto SE ACUERDA:**

1. Aprobar las siguientes modificaciones a los Artículos 52, 59, 60, 66 y 72, para que se lean de la siguiente manera:

**Artículo 52:** Régimen de Pensiones (Se agrega lo subrayado).

Todos los funcionarios de la UNED estarán cobijados por el Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, excepto aquellos que por decisión propia elijan acogerse al Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social, al amparo de la Ley No. 7531 y su respectivo Reglamento.

**Artículo 59:** Capacitación y Perfeccionamiento (Se corrige nombre de Comisión que aparece subrayado)

La UNED promoverá la capacitación y el perfeccionamiento de sus funcionarios, a fin de contar con personal calificado para llevar a cabo sus actividades académicas y administrativas.

La UNED destinará una parte de su presupuesto para el logro de este objetivo. La administración de dicho fondo estará a cargo del Consejo Asesor de Becas y Capacitación en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, con fundamento en las políticas que le apruebe el Consejo Universitario.

**Artículo 60:** Modalidades de Capacitación y Perfeccionamiento (Se corrige nombre de Comisión).

El Consejo Asesor de Becas y Capacitación dispondrá de las siguientes modalidades para el logro de su cometido:

- a) **Formación y Capacitación en Servicio por medio de los docentes de la UNED o por medio de instructores externos.**
- b) **Beca Institucional para la realización de estudios de posgrado o especialización.**
- c) **Ayuda Económica para la realización de estudios no formales u otras actividades académicas.**
- ch) **Pago de Estudios Formales de nivelación o perfeccionamiento en la UNED o en otras instituciones.**
- d) **Apoyo Institucional para la gestión de una beca o un financiamiento extra-institucional.**
- e) **Permiso con o sin goce de salario para la realización de estudios o elaboración de trabajos final de graduación.**

**Artículo 66:** Ayudas Especiales (Se corrige inciso c), eliminando aspectos que corresponden al Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento)

Los funcionarios nombrados en propiedad podrán acogerse al beneficio de ayuda especial en los siguientes casos:

- a) **Por muerte del padre o la madre del funcionario hasta un sesenta por ciento del costo del funeral básico;**
- b) **Por muerte de cada hijo y del cónyuge o compañero more uxoris (a la manera marital); hasta un sesenta y cinco por ciento del costo del funeral básico; y**
- c) **Por graduación en estudios relevantes para el desempeño de su cargo. Para todos los efectos este inciso se regirá, en lo concerniente a beneficios por gastos de graduación, incluyendo tesis o proyecto de graduación, por lo estipulado en el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento.**

El funcionario deberá comprobar el gasto efectuado. Los beneficios se otorgarán en proporción a la jornada de trabajo que se tenga en la institución.

**Artículo 72:** Consejo Asesor de Becas y Capacitación (Se varía el nombre de la Comisión y se agrega lo subrayado)

El Consejo Asesor de Becas y Capacitación estará integrado por los Vicerrectores, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos quien fungirá como Secretario y tres miembros más quienes serán nombrados por el Consejo Universitario por un período de dos años, pudiendo ser reelectos. Este Consejo Asesor será presidido por el Vicerrector Académico quien en sus ausencias temporales, será sustituido por el Vicerrector que él mismo designe.

2. En relación con el Artículo 21, se solicita al Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, que aclare a este Consejo cuál es la diferencia entre jornadas y horario.
3. En relación con los artículos 41 y 70 del Estatuto de Personal :
  - a) Recordar al Jefe de Oficina de Recursos Humanos, que con fundamento en el artículo 41 del Estatuto de Personal, le corresponde coordinar la Comisión de Bienestar, Seguridad e Higiene y que ésta debe reactivarse en el menor plazo posible.
  - b) Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos, que en coordinación con las partes involucradas, en lo concerniente a salud laboral, haga llegar al Plenario un Programa que reactive de forma inmediata lo estipulado en el artículo 70 del Estatuto de Personal e indique qué medidas se aplican en la actualidad para cumplir con lo señalado en dicho artículo.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 1-a)**

**En atención a la solicitud planteada por la Licda. Rita Ledezma, Jefe del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, en el Oficio CIDREB-A.INF.97-029, sobre la publicación del Estatuto de Personal, con todos sus cambios, SE ACUERDA informar a la Licda. Ledezma que tanto el Estatuto de Personal, el Estatuto Orgánico y el documento sobre Reglamentos de la UNED pueden ser publicados cuando esa unidad lo considere pertinente. En todo caso, se le solicita que cada vez que se haga una publicación, sea siempre asesorado por el Jefe de la Oficina Jurídica, con el fin de verificar que las modificaciones a los reglamentos y estatutos se están transcribiendo correctamente. ACUERDO FIRME**

**amss\*\***